

## Resumen de causas garantizadas de anulación

1. Enfermedad grave, accidentes corporal grave o fallecimiento de:
  - El Asegurado.
  - Familiar de primero o segundo grado de parentesco.
 (Quedan excluidas las enfermedades psíquicas).
2. Fallecimiento de familiar de tercer grado de parentesco.
3. Suspensión de asignaturas
4. Anulación del curso debido a que el Asegurado viaja con otro similar ganado en sorteo público y ante notario.
5. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del asegurado.
6. Despido laboral del Asegurado o de los padres de este.
7. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta con contrato laboral.
8. Prorroga del contrato laboral comunicada con posterioridad a la contratación del seguro.
9. Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un Jurado.
10. Presentación a exámenes de Oposiciones Oficiales en la fecha prevista para el curso.
11. Convocatoria como miembro de una Mesa electoral.
12. Gastos por cesión de viaje por anulación del Asegurado.
13. Declaración de la Renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda por una cuantía superior a 600€.
14. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
15. Anulación por parte de un acompañante.
16. Traslado forzoso de trabajo, con desplazamiento superior a tres meses.
17. Inesperada llamada para intervención quirúrgica.
18. Complicaciones en el embarazo o aborto.
19. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado.
20. Cuarentena médica.
21. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio del curso.
22. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
23. Citación para trámite de divorcio.
24. Entrega de un hijo o hermano en adopción.
25. Citación para transplante de órgano.
26. No concesión inesperada de visados por causas injustificadas.
27. Concesión de becas oficiales que impidan la asistencia al curso.
28. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
29. Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de la empresa del asegurado, padres o tutores de este.
30. Impedimento judicial derivado de una situación de separación legal o divorcio.
31. Intento probado de visita al Asegurado por parte de una persona que lo tiene legalmente prohibido.
32. Cumplimiento de penas de privación de libertad por parte de alguno de los progenitores del asegurado.

## Riesgos excluidos

- A. Los provocados intencionadamente por el asegurado o los beneficiarios de la póliza.
- B. El consumo de drogas tóxicas, alcohol o estupefacientes no prescritos médicamente.
- C. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.
- D. Los actos dolosos, las autolesiones, el suicidio.
- E. Epidemias y polución.
- F. Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración oficial, levantamientos populares, insurrección, rebelión, revolución o actos terroristas y causas derivadas de ellos.
- G. Reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- H. No sujeción a prohibiciones oficiales.
- I. Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
- J. La no presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
- K. Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
- L. Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
- M. Cualquier enfermedad de carácter no grave, definida en el artículo 2.1.1., Excepto las expresamente cubiertas.
- N. Enfermedades psíquicas y psicológicas

## Baremos de indemnización

El Seguro Anulación Idiomas establece lo siguiente:

- Se reembolsará el 100% de los gastos de cancelación que sean aplicados por las condiciones generales y particulares del Organizador.
- En caso de no presentar las facturas de gastos reales, se aplicará el siguiente baremo de penalización:
  - Se indemnizará hasta con el 5% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca entre 60 y 45 días antes de la fecha de inicio del viaje.
  - Se indemnizará hasta con el 10% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca entre 44 y 30 días antes de la fecha de inicio del viaje.
  - Se indemnizará hasta con el 15% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca entre 29 y 10 días antes de la fecha de inicio del viaje.
  - Se indemnizará hasta con el 30% del precio total del curso cuando la cancelación se

produzca entre 9 y 4 días antes de la fecha de inicio del viaje.

- Se indemnizará hasta con el 50% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca en los 3 últimos días antes de la fecha de inicio del viaje.
- Se indemnizará hasta con el 100% del precio total del curso cuando la cancelación se produzca el mismo día de inicio del viaje.

\* Se establece como fecha para calcular la indemnización la que aparezca en el documento justificativo que habrá que adjuntar para tramitar el expediente.

Para el cálculo de la indemnización en Reembolso de días no disfrutados, se dividirá el precio total del curso entre los días del mismo, obteniéndose el importe de cada día de curso. Al asegurado le corresponderá el reembolso de los días no disfrutados, con un límite máximo de 4.000 €.